

**Nº 30 - Madrid, 16 de febrero de 2012**

## **Una reforma laboral pensada para satisfacer sólo a empresarios y mercados financieros**

La reforma laboral, aprobada por Decreto Ley, es injusta con los trabajadores, contraproducente para la economía, e inútil para el empleo. Es una imposición de las instituciones de la Unión Europea, del gobierno alemán y del FMI. En lo que toca a la negociación colectiva rompe el acuerdo que acababa de ser suscrito entre CCOO y UGT y la patronal española (CEOE y CEPYME).

CCOO y UGT han decidido, como respuesta, una **movilización creciente y sostenida**. Para comenzar: **asambleas de delegados y en los centros de trabajo; el 19 de febrero, manifestaciones en 57 ciudades; el 29 de febrero, nuevas manifestaciones en la Jornada de acción** que la Confederación Europea de Sindicatos (CES) ha convocado en toda Europa.

CCOO lleva tiempo denunciando el desplazamiento de la política por la economía, el asalto de los poderes financieros a la democracia. Además, en la UE las decisiones no se toman democráticamente, con control parlamentario: son imposiciones del gobierno alemán. La reforma asesta un golpe sin precedentes al derecho laboral español, se debilita fuertemente la negociación colectiva y no para crear empleo, sino favoreciendo su destrucción.

### **I. Se facilita y abarata el despido**

- Se facilita que una mayoría de los despidos sean considerados procedentes con una indemnización de 20 días por año trabajado.
- Se reduce la indemnización por despido improcedente, de 45 días por año trabajado (límite de 42 mensualidades) a 33 días por año (límite de 24 meses).
- Se establece que las empresas de menos de 50 trabajadores (el 99% del total) puedan utilizar un nuevo contrato con despido libre, sin indemnización, durante el primer año.
- Se elimina la autorización administrativa en los despidos colectivos.
- Facilita el despido de los contratados laborales de las Administraciones Públicas.
- Abre la puerta para que trabajos en los servicios públicos sean desempeñados por perceptores del seguro de desempleo.

### **II. Se deteriora gravemente el derecho a la negociación colectiva**

Anulando buena parte del acuerdo previo de los interlocutores sociales. Y así:

- Se permite que los empresarios puedan, de manera unilateral, no aplicar los convenios colectivos en materia de salarios, jornadas y demás condiciones de trabajo, en un gran número de supuestos.

- Se establece el arbitraje obligatorio y se pone fin a la vigencia de todas las condiciones de un convenio (ultraactividad) a los dos años de terminada su vigencia inicial.
- Se promueve la individualización de las relaciones laborales.
- Se establece la preferencia absoluta del convenio de empresa sobre el de sector.

### **III. Se precarizan los contratos laborales**

- Con el nuevo contrato para PYMES con despido libre.
- Con un nuevo contrato de “formación” para jóvenes (de hasta 30 años) sin apenas formación (15% de la jornada), ni derechos.
- Se modifica el contrato a tiempo parcial para permitir la realización de horas extras y el cambio de los horarios de trabajo por el empresario.

### **IV. Se atenta al derecho a la salud**

- Se establece que un trabajador que haya faltado al trabajo, por enfermedad justificada, un 20% de las horas, de modo intermitente, durante dos meses, pueda ser despedido de manera procedente.

CCOO y UGT estamos estudiando jurídicamente promover un recurso de inconstitucionalidad contra el Decreto Ley, así como una queja ante la OIT por vulneración del Convenio Fundamental nº 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva.

*Más información:*

[Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del Mercado laboral](#) (texto completo)

---

Confederación Sindical de CC OO - Secretaría de Internacional  
 C/ Fernández de la Hoz, 12 -1ª - E-28010 Madrid (España)  
 Tel. +34 91 7028113 - Fax. +34 91 7028175  
 E-Mail: [internacional@ccoo.es](mailto:internacional@ccoo.es) - Web: <http://www.ccoo.es>